

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

62**MADRID NÚMERO 76****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de separación contenciosa número 431 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 194 de 2011

En Madrid, a 15 de abril de 2011.—La ilustrísima señora doña María José Romero Suárez, magistrada-juez de primera instancia del número 76 de los de Madrid, ha visto los autos seguidos en este Juzgado al número 431 de 2009, a instancias de doña María Sagrario Sánchez Zaragoza, representada por la procuradora de los tribunales doña Paloma González del Yerro Valdés, contra don Filemón Carlos Imperial Boncan.

Fallo

Estimando la demanda formulada por la procuradora doña Paloma González del Yerro Valdés, en nombre de doña María Sagrario Sánchez Zaragoza, contra don Filemón Carlos Imperial Boncan, acuerdo la separación del matrimonio formado por doña María Sagrario Sánchez Zaragoza y don Filemón Carlos Imperial Boncan, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, así como los siguientes pronunciamientos:

La revocación de todos los poderes y consentimientos que hayan sido otorgados por los cónyuges entre sí.

La disolución del régimen económico matrimonial.

No se hace especial pronunciamiento sobre costas procesales.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, de la que se llevará testimonio a los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la notificación, limitando a citar la resolución apelada manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Filemón Carlos Imperial Boncan se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 16 de febrero de 2012.—El secretario (firmado).

(03/6.659/12)